

RAD No. 26-240-131451

Barranquilla, 03/07/2026

Señor(a)
ROBERTO ANTONIO MARCHENA ZABALETA
Calle 6 No. 1 – 170
Santa Ines (Tenerife) – Magdalena.

Contrato: 17219862
Dirección Prestación del Servicio: Calle 6 No. 1 – 170 de Santa Ines (Tenerife) –
Magdalena
Asunto: Solicitud recibida el día 25 de junio 2026, radicada bajo el No. PLA 26-000148

Damos respuesta a su comunicación, relativa al servicio de gas natural del inmueble antes referenciado, por lo que, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

En atención a su solicitud referente al estudio de exoneración o condonación del Crédito Brilla por fallecimiento del deudor asociado al servicio domiciliario de gas natural del contrato 17219862, de acuerdo con la verificación realizada, su petición fue atendida y se inició el trámite ante la compañía aseguradora.

Según los registros asociados al contrato, una vez la aseguradora corrobore la procedencia de la reclamación conforme a sus políticas, Gases del Caribe S.A. E.S.P. descontará de la facturación el saldo pendiente del Crédito Brilla adquirido por la señora Fanny Margoth Orozco Orozco.

Es preciso indicar que la aseguradora es la entidad responsable de determinar si se cumplen las condiciones para la reclamación y, por tanto, de definir la procedencia del beneficio solicitado.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica 6053227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

RGA/73
Número interacción 242521558.